



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0111-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 03 de Febrero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N°00204-2017, de fecha 16 de Enero del año en Curso, presentado por: **NAVARRO OCHANTE JUANA ROSA.**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "A", LOTE 11 A.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°0023-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 16 de Enero del 2017, y Opinión Legal N°0009-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 03 de Febrero del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.



CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°0023-2016 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 16 de Enero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independización en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "A", LOTE 11 A .**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **NAVARRO OCHANTE JUANA ROSA.**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 09 Copia Literal de la SUNARP, a folios 10 Certificado de Habilidad, a folios 11 Memoria Descriptiva, a folios 12 y 13 Plano de Ubicación, a folios 14 certificado negativo de catastro, a folios 15 y 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 17 y 18 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Así mismo la Opinión Legal N° 0009-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 03 de Febrero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "A", LOTE 11 A.**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07095047, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACIÓN DE LOTES, solicitado por: **NAVARRO OCHANTE JUANA ROSA**. Predio ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "A", LOTE 11 A**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07095047, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION DE LOTES

1.- DATOS GENERALES PROPIETARIOS:

- NAVARRO OCHANTE JUANA ROSA

2.- UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de subdivisión, se encuentra ubicado en el **Centro Poblado Casablanca; Manzana A, Lote 11 A**, Del distrito de SANTIAGO, provincia y departamento de Ica.

3.- ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área de Terreno: 128.00 m²
- Perímetro : 64.18 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 4.93 ml. Con LOTE 11E (AREA DE SERVIDUMBRE).
Por la Derecha: 27.31 ml. Con LOTE 11.
Por la Izquierda: 27.27ml. Con LOTE 11B.
Por el Fondo: 4.67ml. Con LOTE 10.

Nota: Del cálculo del grafico de lote Matriz nos da un área grafica de 128.04 m² (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área Inscrita = 128.00m²., esta área Grafica está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área grafica.

4.- LOTE 11A-1: (Área Independizada):

Características:

- Área : 66.70m²
- Perímetro : 64.06ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 1.00 ml. Con LOTE 11E (AREA DE SERVIDUMBRE).

Por la Derecha: 27.31ml. Con LOTE 11.

Por el Este : 16.31ml., 3.77ml., 11.00ml. Con LOTES 11B, 11A.

Por el Oeste: 4.67ml. Con LOTE 10.

5.- LOTE 11A: (Área Remanente):

Características:

- Área : 61.34m²
- Perímetro : 40.28ml
- Colindancias :

Por el Frente: 3.93ml. Con LOTE 11E (AREA DE SERVIDUMBRE).

Por la Derecha: 16.31ml. Con LOTE 11A-1

Por la Izquierda: 16.27ml. Con LOTE 11B.

Por el Fondo : 3.77ml. Con LOTE 11A-1.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde

